

**RESOLUCIÓN N.º 461**

**MECANISMO DE ROTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE  
DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA) ANTE EL  
CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE  
INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoquinta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.337(09), “Designación del Representante de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) ante el Consejo Superior del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)”;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de rotación de los Estados Miembros para designar a los Representantes de la JIA, ante el Consejo Superior del CATIE establecido en la Decimosegunda Reunión Ordinaria de la JIA por medio de la Resolución IICA/JIA/Res.397(XII-O/03) comprende una lista de Estados Miembros del IICA no miembros del CATIE solamente hasta el año 2010;

Que la próxima Reunión Ordinaria de la JIA se celebrará en el segundo semestre del 2011, lo cual crearía un vacío para la designación del Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE para dicho año entre los Estados Miembros del IICA que no sean miembros del CATIE; y

Que por lo tanto es necesario ampliar el período que cubre el referido mecanismo de rotación, de modo tal que se cubra el vacío señalado;

RESUELVE:

1. Adoptar el siguiente cuadro que establece la rotación de los Estados Miembros del IICA y no miembros del CATIE que deben designar a las personas que representen a la JIA ante el Consejo Superior del CATIE, para el período que se indica en cada caso:

<b>Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE</b>		
<b>Región</b>	<b>Estado Miembro del IICA no Miembro del CATIE</b>	<b>Años</b>
Caribe	Dominica	2011-2012
Norte	Estados Unidos de América	2013-2014
Sur	Chile	2015-2016
Andina	Ecuador	2017-2018

2. Encomendar al Director General del IICA que: (i) comunique a los Estados Miembros del Instituto el cuadro aprobado en el punto resolutivo anterior para designar a los representantes de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE, y (ii) proceda en lo sucesivo de acuerdo con el mecanismo de rotación establecido en el cuadro anterior y, solicite a los Estados Miembros que corresponda designar a la persona que representará a la JIA ante el Consejo Superior del CATIE.